



GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

*"La bella y joven
morena novia del sol"*

rcelia
sumando resultados
SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL



PLAZA PRINCIPAL FRANCISCO O. ARCE, COL. CENTRO, C.P. 40500



aytoarcelia20242027@gmail.com



732 36 4 05 35



GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

*"La bella y joven
morena novia del sol"*

arcelia
sumando resultados
SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL

PRÓLOGO

La Secretaría General del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, es un área fundamental en la Administración Pública Municipal, encargada de coordinar y supervisar diversas funciones administrativas y legales. Su objetivo principal es garantizar el buen funcionamiento de la administración, así como asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normas vigentes.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el municipio de Arcelia, Guerrero. Su principal objetivo es reglamentar la organización y el buen funcionamiento de la Secretaría General.

CAPÍTULO II

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 2.- Son facultades y obligaciones del Secretario General:

I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento;





- II. Tener a su cargo el cuidado y dirección de la oficina y el archivo del H. Ayuntamiento;
- III. Dar trámite a la correspondencia del Ayuntamiento y cuenta diaria al Presidente Municipal de los asuntos para el acuerdo respectivo;
- IV. Recibir, tramitar y dictaminar los recursos de reconsideración y revisión que presenten los particulares afectados por resoluciones de las autoridades municipales en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- V. Convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y a los grupos ciudadanos y comités que correspondan cuando se celebren sesiones abiertas;
- VI. Fungir como secretario de actas en las sesiones del Ayuntamiento y tener voz informativa;
- VII. Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento;
- VIII. Promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos y brindarles asistencia técnica;
- IX. Expedir las copias, credenciales y certificaciones que acuerde el Ayuntamiento.
- X. Proponer el nombramiento de los servidores públicos de la Secretaría.

ARTÍCULO 3.- Promover el cumplimiento del Servicio Militar Nacional:

- a) El Servicio Militar Nacional es obligatorio y gratuito, de orden público para todos los jóvenes mexicanos que cumplan los 18 años de edad durante el año en curso, así como a los remisos.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 4.- Son obligaciones de la Secretaría General:





CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

*"La bella y joven
morena novia del sol"*

rcelia
sumando resultados
SECRETARÍA GENERAL

- 1) Proporcionar oportunamente a los trabajadores los materiales necesarios para ejecutar las labores para lo que fue nombrado o las que se hayan asignado.
- 2) Adoptar medidas adecuadas para crear y mantener en la Secretaría General las mejores condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- 3) Tomar las medidas indispensables y las que fijen las leyes para prevenir accidentes en el lugar de trabajo.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 5.- Son obligaciones de los trabajadores de la Secretaría General:

- a) Cumplir con las normas de trabajo aplicables;
- b) Mantener un comportamiento adecuado con las personas que soliciten algún servicio, atendiéndolos con amabilidad y en lo posible brindarles una respuesta positiva e inmediata dentro de los márgenes de su competencia y legalidad.
- c) Realizar su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en tiempo y forma.
- d) Realizar las labores adicionales que se le encomienden, de acuerdo a las funciones que desempeñen.
- e) Observar buenas costumbres y modales durante el servicio laboral, así como, conservar la armonía y respeto a sus compañeros de trabajo.
- f) Cumplir con el horario de trabajo, debiendo informar cualquier situación justificada que motive su ausencia.





CULTIVAR LA SEMILLA DEL PROGRESO

GOBIERNO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027

*"La bella y joven
morena novia del sol"*

rcelia
sumando resultados
SECRETARÍA GENERAL

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 6.- Se prohíbe a los trabajadores:

- a) Faltar al trabajo o abandonarlo en horas laborables, sin causa justificada y sin permiso de la autoridad inmediata superior.
- b) Faltar al respeto y consideración a sus superiores y compañeros o utilizar apodosos despectivos, utilizar vocabulario soez o actitudes intrigantes que crean incredulidad o induzcan a que no exista armonía en el ambiente laboral.

CAPÍTULO V

VIGENCIA

ARTÍCULO 7.- El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

RESPETUOSAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL

PROFR. XOCOYOTZIN VELÁZQUEZ VALENCIA

